POLÍTICAS
Y
PROCEDIMIENTOS

DISTRITO III

Marzo de 2007

Políticas y procedimientos del Distrito III

Índice

I. Declaración de la misión 4
II. Introducción 5
III. Reseña general 6
IV. Afiliación al Distrito 7
V. Funcionarios del Distrito 7
VI. Funcionarios de las Secciones 12
VII. Junior Fellows 16
VIII. Consejo Consultivo/Reuniones del Distrito 16
IX. Comités del Distrito 19
X. Actividades y proyectos del Distrito en coordinación con la asociación nacional de ACOG 19
XI. Otras actividades y proyectos del Distrito III 20
XII. Reuniones anuales y especiales 21
XIII. Premiaciones del Distrito 21
XIV. Regalos de agradecimiento del Distrito 21
XV. Premios nacionales a través del Distrito III 21
XVI. Cambios y enmiendas al Manual de políticas y procedimientos 22
XVII. Apéndices del manual de políticas y procedimientos del Distrito III 22

I. DECLARACIÓN DE LA MISIÓN – DISTRITO III DE ACOG

El Distrito III del Colegio Americano de Obstetras y Ginecólogos integrado por médicos del área de los tres estados de Delaware, Nueva Jersey y Pennsylvania es una organización profesional dedicada a promover atención médica segura y de calidad para las mujeres.

Se esforzará por alcanzar este objetivo…

- Brindando programas educativos a sus afiliados, abarcando nuevos conceptos en el tratamiento de enfermedades y tecnología de vanguardia,
- Estableciendo una asociación con nuestros pacientes, para hacer que la seguridad sea nuestra prioridad en cada aspecto de nuestras prácticas y exhortando a todos nuestros médicos a participar en nuestra iniciativa de seguridad,
- Asumiendo un papel de liderazgo como defensores de la salud de la mujer en problemas que van más allá del ámbito usual de la práctica, incluyendo entre otros, la igualdad de derechos, la protección contra la violencia y la seguridad de la paciente,
- Exhortando la investigación a través de tutoría y financiamiento de proyectos para Fellows, Junior Fellows y estudiantes de medicina,
- Educando a la comunidad en general y a los cuerpos legislativos sobre la realidad de las necesidades de salud de la mujer, en colaboración con grupos de mujeres a través de los tres estados,
- Sirviendo como la voz de los ginecólogos y obstetras tanto a nivel local como nacional para que puedan continuar practicando medicina de calidad sin interferencias poco razonables,
- Apoyando las actividades legislativas que promuevan la mejor atención médica posible para la mujer,
- Exhortando a los médicos jóvenes a entrar a la especialidad,
- Exhortando a los médicos jóvenes en capacitación, en todos los niveles, a asumir un papel más activo en las actividades del distrito.

II. INTRODUCCIÓN

A. Éste es el Manual de Políticas y Procedimientos (P&P) del Distrito III (el Distrito) del Colegio Americano de Obstetras y Ginecólogos (ACOG). Actúa como la guía operativa para las labores de los Fellows y los Junior Fellows del Distrito y reemplaza cualquier otra versión y estatuto. Este manual debe concordar y apegarse a los estatutos de ACOG en todo momento. La información que necesita actualizarse de manera regular puede encontrarse en los apéndices que se añadirán, cambiarán o eliminarán del presente documento por voto del Comité Ejecutivo del Distrito o el Consejo Consultivo.

B. El Distrito está regido por el Comité Ejecutivo y el Consejo Consultivo. El Comité Ejecutivo está compuesto por los funcionarios del Distrito, que son el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Subsecretario y el Ex Presidente saliente del Distrito. El Consejo Consultivo incluye el Comité Ejecutivo, los Presidentes de las Secciones, los Vicepresidentes, los Tesoreros o Secretarios/Tesoreros, el Presidente y Vicepresidente de los Junior Fellows, y cualquier consultor, representante o asesor nombrado por el Presidente del Distrito. El Consejo Consultivo deberá tener miembros votantes y no votantes y deberá reunirse según se indica en este manual.

C. La oficina del Distrito se encuentra en la oficina nacional de ACOG en Washington, DC. y está operada por el Gerente de Proyecto del Distrito III quien se reúne y es responsable ante el Consejo Consultivo.

D. El Distrito está compuesto de sus cuatro Secciones: Delaware, Nueva Jersey, Pennsylvania, Republica Dominicana.. Cada Sección puede tener una oficina para facilitar sus operaciones. Estas oficinas están operadas mediante un contrato con ACOG y funcionan como parte del Distrito, colaborando bajo la dirección del Presidente de la Sección y los Consejos Consultivos de las Secciones.

E. Cada Sección deberá realizar las reuniones de negocios de sus Consejos Consultivos respectivos según sea necesario o indicado por el Presidente de Sección. Las Secciones también pueden tener reuniones científicas según lo indiquen los Consejos Consultivos de las Secciones. Estas reuniones deberán realizarse de conformidad con las pautas del Distrito con respecto a la programación de esas reuniones en relación con la Reunión Anual del Distrito.

F. El Distrito deberá realizar una Reunión Anual de Asuntos Generales para llevar a cabo las transacciones de negocios relacionados con el Distrito. La hora y el lugar de esta reunión deberán determinarla el Consejo Consultivo del Distrito. Los Junior Fellows deberán llevar a cabo una reunión de negocios y las elecciones por separado según se indica en este manual.

III. RESEÑA GENERAL NACIONAL, DEL DISTRITO III Y LAS TRES SECCIONES DEL MISMO: DELAWARE, NUEVA JERSEY Y PENNSYLVANIA

A. Geografía y mapa del Distrito

B. Estructura corporativa de ACOG

ACOG es una sociedad sin fines de lucro, organizada bajo la ley de Illinois. Es una entidad corporativa individual que incluye su Distrito y las Secciones. Todos los límites impuestos por la ley a las actividades de ACOG se aplican a sus Distrito y Secciones. Del mismo modo, cualquier medida que se tome a nivel de Distrito o Sección se atribuirá a ACOG como organización. Los estatutos de ACOG prohíben a sus Distritos y Secciones que participen en actividades o promulguen políticas y procedimientos que contradigan las de sus estatutos, políticas o procedimientos.

C. Clasificación de exención de impuestos

El Servicio de Rentas Internas ha clasificado a ACOG como una organización caritativa, exenta del pago de impuestos bajo la Sección 501 (c) (3) del Código de Rentas Internas. Por lo tanto, ni ACOG ni sus Distritos o Secciones pueden participar en actividades políticas tales como: hacer campaña a favor o en contra de un candidato a un cargo público, usar un boletín para apoyar u oponerse a un candidato político, exhortar a los miembros a unirse o contribuir a un comité de acción política estatal o federal (PAC) ni participar en actividades que beneficien directamente a miembros de sus familiares. ACOG tiene la libertad de dedicarse a los objetivos que fomenten y mejoren de manera adecuada todos los aspectos de la atención médica de la mujer dentro del ámbito de la obstetricia y la ginecología. Los objetivos y los poderes de ACOG concuerdan con su clasificación de exención de impuestos.

D. Cuotas del Distrito

El Distrito deberá establecer y recaudar las cuotas que determine el Consejo Consultivo siempre que estén aprobadas por la Junta Directiva. Aunque el Distrito y las Secciones controlan los fondos, el dinero se mantiene en la oficina nacional

de Washington, DC ya que ACOG es una entidad corporativa individual. Como organización exenta del pago de impuestos 501 (c)(3), esto permite a ACOG llevar y tener registros financieros detallados que están sujetos a revisiones periódicas.

IV. AFILIACIÓN AL DISTRITO

Los Fellows de todas las categorías cuyas direcciones oficiales estén dentro del Distrito III automáticamente son miembros del Distrito III excepto por los miembros del Distrito de las Fuerzas Armadas que opten por permanecer en ese Distrito.

A. Fellows
Los Fellows tendrán el derecho a votar en todas las reuniones de la Sección, el Distrito y la organización nacional y a desempeñar cargos.

B. Junior Fellows
Los Junior Fellows tendrán el derecho a votar en todas las reuniones del Distrito y de Junior Fellows a nivel Nacional y a desempeñar cargos dentro de los mismos.

C. Miembros honorarios, vitalicios y asociados.
Los miembros honorarios, vitalicios y asociados no serán elegibles para votar en las reuniones de las Secciones, el Distrito o la organización nacional, a desempeñar cargos ni se les pedirá que paguen cuotas ni pagos especiales

D. Miembros adjuntos del Distrito
Cualquier miembro de otra sociedad de obstetricia y ginecología del Distrito que no califique para ser Fellow del Colegio y que no lo haya sido, puede ser elegido para afiliación sin voto en el Distrito. Los miembros adjuntos del Distrito no deberán ser miembros de la organización nacional del Colegio, y no serán elegibles para desempeñar un cargo en el Distrito. Pueden participar en las actividades del Distrito que no contradigan la definición anterior de la clasificación de los miembros adjuntos.

E. Miembros asociados y afiliados educativos
Los miembros asociados y los afiliados educativos del Distrito III son elegidos de acuerdo con las pautas nacionales y tienen todos los derechos y privilegios que la oficina nacional otorgue a su clasificación. El Distrito III alienta la inclusión de otros profesionales de atención médica dedicados al mejoramiento de la atención médica de la mujer a ACOG y al Distrito III.

V. FUNCIONARIOS DEL DISTRITO

A. Reseña general
Los funcionarios del Distrito III tienen la responsabilidad fiduciaria de actuar de manera razonable y siempre cuidando los intereses del Distrito y de ACOG. Para calificar para la elección o el nombramiento, o la continuación del servicio, como funcionario del Distrito III, la sede de negocios del Fellow debe ser el Distrito III. Ningún Fellow puede desempeñar

simultáneamente más de un cargo electo del Colegio, incluyendo el nivel nacional, del Distrito y de las Secciones. El Presidente y el Vicepresidente del Distrito desempeñarán sus cargos respectivos durante el mandato de tres años y no podrán reelegirse. Asumirán el cargo durante la siguiente reunión del Distrito después de las elecciones. Los Fellows pueden desempeñar solamente un mandato como Vicepresidente y como Presidente del Distrito III. ACOG ha definido un "mandato" como el desempeño del cargo por más de 18 meses y un día o más.

B. Funcionarios

1. Los funcionarios incluirán al Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Subsecretario y el Ex Presidente saliente del Distrito III. Los estatutos nacionales establecen que sólo los funcionarios del Distrito y las Secciones serán miembros con voto del Consejo Consultivo del Distrito. Los miembros votantes del Consejo Consultivo del Distrito III constan del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Subsecretario, Ex Presidente saliente, Presidentes de Sección, Vicepresidentes de Sección y Presidente de Junior Fellows del Distrito III.

2. Si un funcionario del Distrito se jubila, o si en la opinión del Consejo Consultivo del Distrito, y sujeto a las Pautas de la Junta Ejecutiva de ACOG, el funcionario del Distrito con excepción del Presidente del Distrito no ha cumplido o podido cumplir sus deberes, el Consejo Consultivo del Distrito elegirá un reemplazo para completar el mandato inconcluso. Cuando el funcionario sea el Presidente del Distrito, el Vicepresidente deberá reemplazarlo para completar el mandato inconcluso. Vea el Apéndice J.

C. Método de elección

Los funcionarios del Distrito III son electos de conformidad con los procedimientos establecidos por la Junta Ejecutiva de ACOG, vea el Apéndice A.

D. Responsabilidades de los funcionarios del Distrito III

Cumplir con las responsabilidades de un cargo de funcionario del Distrito es vital para dirigir con éxito el Distrito. Por lo tanto, si un funcionario del Distrito no cumple con sus responsabilidades, incluyendo el asistir a las reuniones de la Sección, el Distrito podría decidir no reembolsar la inscripción en la Reunión Anual del Distrito.

1. Presidente del Distrito

a. Nivel nacional

- Prestar servicio como miembro de la Junta Ejecutiva de ACOG con la responsabilidad de la administración general del Colegio.
- Asistir a todas las reuniones de la Junta Ejecutiva y del CDC y atender los asuntos de la Junta por correo, fax, teléfono o correo electrónico durante el período entre las reuniones.
- Presentar informes y recomendaciones a la Junta Ejecutiva.
- Asistir a tres reuniones del Consejo de Presidentes del Distrito (CDC) al año.
- Asistir al retiro anual del CDC.
- Representar al CDC en por lo menos un comité o consejo de ACOG.

- Asistir a la reunión de Orientación de la Junta Ejecutiva como Presidente Electo del Distrito.
- Representar al Colegio como vocero oficial de conformidad con la política de medios de comunicación del Colegio, vea el Apéndice D.
- Mantener comunicación con la oficina nacional e informar al personal sobre la correspondencia relevante que requiera respuestas oficiales.
- Mantenerse al corriente de las políticas del Colegio para garantizar que las políticas del Distrito no sean contrarias a las políticas del Colegio.
- Recomendar miembros del Distrito para comités y consejos nacionales.
- Representar los intereses y las inquietudes de los constituyentes del Distrito III.

b. Nivel del Distrito
- Servir un mandato de tres años como Presidente del Distrito III.
- Estudiar los problemas que surjan en el Distrito y resolverlos.
- Convocar y presidir sobre la Reunión Anual de Asuntos Generales del Distrito y otras reuniones del Distrito.
- Convocar y presidir sobre las reuniones del Consejo Consultivo del Distrito III.
- Prestar servicio y dirigir el Comité Ejecutivo del Distrito III para poder llevar a cabo las transacciones de asuntos relacionados con el Distrito entre las reuniones del Consejo Consultivo.
- Nombrar a miembros del Distrito a comités permanentes y especiales.
- Exhortar el reclutamiento y otras actividades de los Junior Fellows del Distrito III.
- Revisar y evaluar, según sea necesario, a los solicitantes a Fellows, a Fellows correspondientes y a miembros asociados.
- Dirigir al personal de la oficina del Distrito III.
- Recomendar o seleccionar a miembros del Distrito III o una Sección para lo siguiente:
  - Premio de Sección Wyeth-Ayerst
  - Premio de Servicio Extraordinario al Distrito
  - Premio de Servicio a la Comunidad del Presidente
  - Premios de Monografías Conmemorativas Donald F. Richardson
  - Conferencia Anual de Liderazgo del Congreso de ACOG
  - Orientación de funcionarios de la sección de Fellows
- Transmitir los materiales pertinentes de las reuniones de la Junta Ejecutiva y otras fuentes del nivel nacional al del Distrito mediante informes orales o escritos.
- Asistir a la Reunión Anual de Distrito del Distrito III para reunirse con los Fellows de los Distritos para determinar las necesidades que tienen.
- El Presidente del Distrito puede actuar como Presidente del Programa cuando la Reunión Anual del Distrito se combina con otros Distritos.
- Asistir a las reuniones de las Secciones según lo requiera el Presidente del Distrito.

c. Nivel de Sección
   - Dirigir y coordinar las actividades de los Presidentes de Sección en el Distrito III.
   - Asistir a las reuniones de Sección de manera regular.

2. Vicepresidente del Distrito

   a. Nivel nacional
      - Mantenerse informado de los objetivos y las políticas del Colegio y las condiciones del Distrito III relacionadas con esas políticas.
      - Asistir a la reunión de Orientación de la Junta Ejecutiva como Vicepresidente Electo.
      - Representar al Colegio como vocero oficial de conformidad con la política de medios de comunicación del Colegio, vea el Apéndice D.

   b. Nivel del Distrito
      - Servir un mandato de tres años como Vicepresidente del Distrito III.
      - Asistir a las reuniones el Consejo Consultivo del Distrito III.
      - Prestar servicio en el Comité Ejecutivo del Distrito para poder llevar a cabo las transacciones de negocios relacionados con el Distrito entre las reuniones del Consejo Consultivo.
      - Ayudar al Presidente del Distrito III.
      - Reemplazar al Presidente del Distrito III para completar un mandato inconcluso cuando, por cualquier razón, el Presidente del Distrito III no puede desempeñar el cargo.
      - Actuar como Presidente del Programa General de la Reunión Anual del Distrito III.
      - Participar en el comité de selección del lugar y hacer visitas según sea necesario.
      - Coordinar las actividades del Distrito con los administradores de las reuniones de ACOG u otra compañía administradora seleccionada por el Distrito.
      - Asistir a la Reunión Anual de Distrito del Distrito III para reunirse con los Fellows de los Distritos para determinar las necesidades que tienen.
      - Asistir a las reuniones de las Secciones según lo requiera el Presidente del Distrito.

3. Secretario del Distrito III

   a. Nivel nacional
      - Representar al Colegio como vocero oficial de conformidad con la política de medios de comunicación del Colegio, vea el Apéndice D.

   b. Nivel del Distrito
      - Servir un mandato de tres años como Secretario del Distrito

- Avisar sobre todas las reuniones del Distrito, las enmiendas propuestas y de cualquier otro asunto autorizado por el Consejo Consultivo del Distrito.
- Levantar las actas de todas las reuniones y los registros de asistencia de los miembros.
- Asistir a las reuniones el Consejo Consultivo del Distrito.
- Asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo del Distrito III según las convoque el Presidente.
- Ser responsable de la revisión y la actualización del Manual de Políticas y Procedimientos del Distrito III.
- Coordinar la reunión del Consejo Consultivo Interino del Distrito III.
- Asistir a la Reunión Anual de Distrito del Distrito III para reunirse con los Fellows de los Distritos para determinar las necesidades que tienen.
- Asistir a las reuniones de las Secciones según lo requiera el Presidente del Distrito.

4. Tesorero del Distrito III

   a. Nivel nacional
      - Mantenerse informado de las políticas del Colegio relacionadas con las finanzas del Distrito.
      - Cumplir con las normas de procesamiento e información de transacciones financieras definidas por el Distrito.
      - Representar al Colegio como vocero oficial de conformidad con la política del Colegio, vea el Apéndice D.

   b. Nivel del Distrito
      - Servir un mandato de tres años como Tesorero del Distrito. El mandato comenzará el 1° de enero del año que siga a la toma de cargo del Presidente del Distrito.
      - Asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo del Consejo Consultivo del Distrito.
      - Proporcionar autorización para todas las transacciones financieras que tengan que ver con el Distrito.
      - Asistir a la Reunión Nacional de Tesoreros.
      - Garantizar que el reparto de inversiones entre inversiones de capital a corto y largo plazo sea razonable y acate las políticas de inversión del Colegio.
      - Crear un plan financiero para el Distrito y vigilar las actividades financieras del Distrito de acuerdo con este plan.
      - Garantizar que las actividades financieras del Distrito acaten las políticas del Colegio y los principios de contabilidad aceptados con generalidad.
      - Asistir a la Reunión Anual de Distrito del Distrito III para reunirse con los Fellows de los Distritos para determinar las necesidades que tienen.
      - Asistir a las reuniones de las Secciones según lo requiera el Presidente del Distrito.

5. Subsecretario del Distrito III

   a. Nivel nacional
      - Representar al Colegio como vocero oficial de conformidad con la política de medios de comunicación del Colegio, vea el Apéndice D.

   b. Nivel del Distrito
      - Asistir a las Reuniones del Consejo Consultivo del Distrito III.
      - Asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo del Distrito III.
      - Asistir a la Reunión Anual de Distrito del Distrito III para reunirse con los Fellows de los Distritos para determinar las necesidades que tienen.
      - Asistir a las reuniones de las Secciones según lo requiera el Presidente del Distrito.

6. Ex Presidente saliente del Distrito

   a. Nivel nacional
      - El Ex Presidente saliente del Distrito que se haya retirado de la Junta Ejecutiva durante el año civil anterior a la primera reunión del Comité servirá como representante nominador del Distrito en el comité. El representante nominador no puede desempeñar este cargo por más de tres (3) años consecutivos.
      - Asistir a todas las reuniones de nominaciones del Comité.
   b. Nivel del Distrito
      - Participar como miembro votante en el Comité Ejecutivo del Distrito y en el Consejo Consultivo del Distrito.
      - Asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo y del Consejo Consultivo del Distrito.
      - Asistir, representar e interactuar con los miembros del Distrito en la Reunión Anual para reunirse con los Fellows de los Distritos y determinar sus necesidades.
      - Actuar como Presidente del Comité de Nominación del Distrito cuando corresponda.
      - Asistir a las reuniones de las Secciones según lo requiera el Presidente del Distrito.

VI. FUNCIONARIOS DE LAS SECCIONES

A. Reseña general

Los funcionarios de Sección tienen la responsabilidad fiduciaria de actuar de manera razonable y siempre cuidando los intereses de la Sección y de ACOG. Para calificar para la elección o el nombramiento, o la continuación del servicio, como funcionario de Sección, la sede de negocios del Fellow debe ser en la Sección que represente. Ningún Fellow puede prestar servicio simultáneamente en más de un cargo electo del Colegio, incluyendo el nivel nacional, del Distrito y de las Secciones.

El Presidente y el Vicepresidente de Sección desempeñarán sus cargos respectivos durante el mandato de tres años y no podrán reelegirse. Asumirán el cargo durante la siguiente reunión anual del distrito después de las elecciones. Un Fellow no puede servir más de un mandato como Vicepresidente de Sección y un mandato como Presidente de Sección sin la aprobación por escrito de la Junta Ejecutiva mediante la recomendación del Consejo Consultivo del Distrito. ACOG define un "mandato" como el desempeño del cargo por más de 18 meses y un día o más.

B. Funcionarios
Los funcionarios de Sección deberán constar del Presidente, Vicepresidente y cualquier otro funcionario que requieran las Secciones. Los miembros votantes de la Sección se definen en el manual de políticas y procedimientos de las Secciones. Los estatutos nacionales establecen que cuando se autorice un Consejo Consultivo de Sección, los funcionarios de sección deberán ser sólo miembros votantes del Consejo Consultivo de Sección.

C. Método de elección
Los funcionarios de Sección son electos de conformidad con los procedimientos establecidos por la Junta Ejecutiva de ACOG, vea el Apéndice B.

D. Responsabilidades de los funcionarios de Sección

1. Presidente de Sección

a. Nivel nacional
- Mantenerse informado de los objetivos y las políticas del Colegio y las condiciones de la Sección relacionadas con esas políticas.
- Mantener comunicación con la oficina nacional e informar al personal sobre la correspondencia relevante que requiera respuestas oficiales.
- Representar al Colegio como vocero oficial de conformidad con la política de medios de comunicación del Colegio, vea el Apéndice D.
- Asistir a la reunión de Orientación de Funcionarios de Sección de los Fellows.

b. Nivel del Distrito III
- Actuar como miembro del Consejo Consultivo del Distrito III.
- Considerar los problemas que existen en la Sección y presentar informes y recomendaciones al Presidente y al Consejo Consultivo del Distrito III.
- Asistir a la Reunión Anual de Distrito del Distrito III para reunirse con los Fellows de los Distritos para determinar las necesidades que tienen.

c. Nivel de Sección
- Servir un mandato de tres años como Presidente de Sección.
- Coordinar las actividades de los Fellows y de los Junior Fellows para que la Sección ejerza una gran influencia para mejorar la atención médica de la mujer a nivel local.

- Estimular el interés en la especialidad de ginecología y obstetricia y el Colegio entre los estudiantes de medicina, los residentes, las enfermeras y demás personal de salud de la Sección.
- Revisar y evaluar, según sea necesario, las calificaciones de los solicitantes a Fellows, a Fellows correspondientes y a miembros asociados.
- Nombrar comités de Sección según sea necesario, y ser un miembro por derecho propio de todos esos comités.
- Presidir en las reuniones del Consejo Consultivo de Sección cuando dicho consejo esté autorizado por las políticas y los procedimientos operativos de Sección.

2. Vicepresidente de Sección

   a. Nivel nacional
      - Mantenerse informado de los objetivos y las políticas del Colegio y las condiciones de la Sección relacionadas con esas políticas.
      - Representar al Colegio como vocero oficial de conformidad con la política de medios de comunicación del Colegio, vea el Apéndice D.
      - Asistir a la reunión de Orientación de Funcionarios de Sección de los Fellows.

   b. Nivel del Distrito III
      - Actuar como miembro del Consejo Consultivo del Distrito III.
      - Asistir a la Reunión Anual de Distrito del Distrito III para reunirse con los Fellows de los Distritos para determinar las necesidades que tienen.
      -

   c. Nivel de Sección
      - Servir un mandato de tres años como Vicepresidente de Sección.
      - Asistir a las reuniones el Consejo Consultivo de Sección.
      - Ayudar al Presidente de Sección.
      - Reemplazar al Presidente de Sección para completar un mandato inconcluso cuando, por cualquier razón, el presidente no puede desempeñarlo.

3. Secretario de Sección

   a. Nivel nacional
      - Asistir a la reunión de Orientación de Funcionarios de Sección de los Fellows.
      - Representar al Colegio como vocero oficial de conformidad con la política de medios de comunicación del Colegio, vea el Apéndice D.

   b. Nivel de Sección
      - Servir un mandato de tres años como Secretario de Sección.
      - Avisar de todas las reuniones de la Sección.

- Levantar las actas de todas las reuniones y los registros de asistencia de los miembros.
- Asistir a las reuniones del Consejo Consultivo de Sección cuando dicho consejo esté autorizado por las políticas y los procedimientos operativos de Sección.
- Proporcionar solicitudes a los miembros potenciales que las soliciten.

4. Tesorero de Sección

   a. Requisitos generales
      - Servir un mandato de tres años como Tesorero de Sección.
      - Asistir a la reunión de Orientación de Funcionarios de Sección de los Fellows.
      - Asistir a la reunión Nacional de Tesoreros.
      - Representar al Colegio como vocero oficial de conformidad con la política de medios de comunicación del Colegio, vea el Apéndice D.

   b. Nivel nacional
      - Cumplir con las normas de procesamiento e información de transacciones financieras definidas por la Sección.
      - Implantar las políticas del Colegio relacionadas con las finanzas de la Sección, según lo requiera el Colegio.

   c. Nivel del Distrito
      - Trabajar con el Tesorero del Distrito III para garantizar el financiamiento adecuado para las actividades de la Sección.
      - Mantenerse informado sobre las inversiones del Distrito III a nombre de las Secciones.
      - Asistir a las reuniones del Consejo Consultivo del Distrito III cuando dicho consejo esté autorizado por las políticas y los procedimientos operativos del Distrito.
      - Asistir a la Reunión Anual de Distrito del Distrito III para reunirse con los Fellows de los Distritos para determinar las necesidades que tienen.

   d. Nivel de Sección
      - Asistir a las reuniones del Consejo Consultivo de Sección cuando dicho consejo esté autorizado por las políticas y los procedimientos operativos de Sección.
      - Mantener las cuentas y los desembolsos de la Sección.
      - Proporcionar autorización para todas las transacciones financieras que tengan que ver con la Sección.
      - Garantizar que el reparto de inversiones entre inversiones de capital a corto y largo plazo sea razonable y prudente.
      - Crear un plan financiero para la Sección y vigilar las actividades financieras de la Sección de acuerdo con este plan.
      - Garantizar que las actividades financieras de la Sección acaten las políticas del Colegio.

F. Políticas y procedimientos operativos de la Sección
Las políticas y los procedimientos operativos de la Sección pueden adoptarse mediante la aprobación de los funcionarios de Sección o del Consejo Consultivo de Sección, siempre que el Consejo Consultivo de Distrito lo apruebe.

VII. JUNIOR FELLOWS

A. Funcionarios
Los Junior Fellows tienen un Presidente de Distrito, un Vicepresidente de Distrito y un Secretario/Tesorero de Distrito.

B. Apoyo
El Distrito III está comprometido a tener un contingente fuerte de Junior Fellows y a proporcionar educación médica continuada para ellos mediante la promoción de la participación activa de la Sección de Junior Fellows y de funcionarios del Distrito III en los asuntos del Distrito.

C. Premios
Vea el apéndice F.

D. Reembolsos
Vea el apéndice G.

E. Método de elección
Los funcionarios que son Junior Fellows del Distrito son electos de conformidad con los procedimientos establecidos por la Junta Ejecutiva de ACOG, vea el Apéndice C.

VIII. CONSEJO CONSULTIVO DEL DISTRITO

El Consejo Consultivo del Distrito III "estará compuesto de funcionarios del distrito, presidentes de sección, vicepresidentes de sección y otros representantes según los seleccione el consejo". Los funcionarios del Distrito y de sección serán los únicos miembros votantes del consejo Consultivo del distrito.

A. Miembros
El Consejo Consultivo estará compuesto del Presidente del Distrito, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Subsecretario y Ex Presidente saliente del Distrito; Presidentes de Sección, Vicepresidentes y Tesorero o Secretario/Tesorero; Presidente de Junior Fellows, Vicepresidente y cualquier asesor, consultor o representante que nombre el Presidente del Distrito. El Consejo tendrá miembros votantes y no votantes.

1. Los miembros votantes incluyen al Presidente del Distrito, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Subsecretario, Ex Presidente saliente del Distrito, Presidentes de Sección, Vicepresidentes y el Presidente de los Junior Fellows del Distrito (13). Está prohibido votar por proxy

2. Los miembros no votantes incluyen a todos los demás asesores, consultores o representantes nombrados por el Presidente del Distrito, otros funcionarios de Sección por invitación, Ex Presidentes del Distrito y funcionarios Junior Fellows.

B. Objetivo de la reunión

Las reuniones del Consejo Consultivo del Distrito III ofrecen la oportunidad de diseminar información de la organización Nacional y el Distrito III de ACOG a las Secciones y de compartir información y educación entre las partes. Además, las reuniones del Consejo Consultivo sirven para identificar los temas y las necesidades de las Secciones que debe atender el Colegio Nacional y que, cuando sea necesario, debe atender la Junta Ejecutiva del Colegio para tomar las medidas pertinentes.

C. Deberes y responsabilidades

El Consejo Consultivo, a través del Presidente del Distrito, será responsable ante la Junta Ejecutiva por la administración de los asuntos del Colegio dentro del Distrito. Sus deberes deberán incluir los siguientes:

1. Reunirse por lo menos una vez al año.
2. Llevar a cabo todas las transacciones de negocios relacionados con el Distrito que surjan entre las Reuniones Anuales de Asuntos Generales del Distrito, según sea necesario para realizar los objetivos del Colegio dentro del Distrito.
3. Administrar, controlar y conservar los intereses de propiedad del Distrito.
4. Establecer las cuotas de los Fellows del Distrito y las Secciones, sujetas a la aprobación de la Junta Ejecutiva.
5. Definir los deberes de los funcionarios del Distrito.
6. Crear comités permanentes y especiales del Distrito y proporcionar las definiciones de los deberes del comité.
7. Votar por correo o electrónicamente cuando sea necesario.
8. Administrar los asuntos de una sección cuando tanto el Presidente como el Vicepresidente de Sección no puedan hacerlo.
9. Reemplazar a funcionarios de Sección, aparte del Presidente de Sección, que en la opinión del Consejo y sujeto a las normas de la Junta Ejecutiva, haya dejado o no haya cumplido o no sea capaz de cumplir con los deberes del cargo. Cuando el funcionario sea el Presidente de Sección, el Vicepresidente deberá reemplazarlo para completar el mandato inconcluso.
10. Revisar, para aprobar o desaprobar, una propuesta de la Sección para adoptar políticas y procedimientos de Sección.
11. Recibir la lista de funcionarios de Sección según la determine el Comité de Nominación de Sección.

D. Frecuencia de las reuniones

El Consejo Consultivo se reunirá por lo menos una vez al año de acuerdo con los estatutos de ACOG. El calendario y la frecuencia de estas reuniones deberá determinarlos el Consejo.

E. Informes de las reuniones

Se requieren informes de cada funcionario de Sección y del Distrito III para la reunión del Consejo Consultivo. Estos informes deben presentarse en la Oficina Administrativa del Distrito un mes antes de la fecha de la reunión para permitir que

todos los informes se copien y distribuyan a todos los miembros el Consejo Consultivo del Distrito III para que los revisen con anticipación a la Reunión del Consejo Consultivo.

El Distrito III puede usar una Agenda de Aprobación modificada en cada reunión. Se requiere un frente a cada asunto que será parte de la agenda de aprobación y no se tratará durante la reunión. No se hablará de los asuntos marcados a menos que se necesite eliminar el asunto de la Agenda de Aprobación al comienzo de la reunión del Consejo cuando se apruebe la porción de consentimiento de la agenda. Cabe notar que el acta de la reunión no es un informe. En la hoja de la agenda aparecerá una declaración que dice que los asuntos marcados son parte de la Agenda de Aprobación. Las palabras "Sin informe" indicarán que no se recibió el informe para la fecha de envío de la agenda.

F. (antiguamente E) Autoridad parlamentaria

Todas las reuniones del Consejo Consultivo del Distrito III deberán llevarse a cabo de acuerdo con las Reglas de Orden actuales establecidas por los Estatutos de ACOG. En las reuniones del Consejo Consultivo del Distrito III el quórum consistirá en una mayoría de votos de los miembros del Consejo.

G. Asistencia a las reuniones

Un funcionario o miembro que no asista a tres reuniones consecutivas del Consejo Consultivo podría designarse como "incapaz de cumplir con los deberes del cargo". El funcionario o miembro podría recibir la notificación por escrito del Presidente del Distrito o del Secretario bajo la dirección del Presidente de que se le reemplazará a menos que explique las ausencias de manera satisfactoria ante el Consejo Consultivo del Distrito III. El funcionario o miembro tendrá treinta (30) días después de recibir dicho aviso para responder por escrito al Consejo Consultivo del Distrito.

H. Invitados

Los invitados pueden asistir con la aprobación del Presidente del Distrito. Ningún invitado podrá votar a menos que se indique otra cosa.

I. Antiguos funcionarios del Distrito y las Secciones

Los antiguos funcionarios del Distrito III y las Secciones son bienvenidos y se les exhorta a que asistan a las Reuniones del Consejo Consultivo del Distrito III ya que se reconoce el gran valor de su experiencia. El financiamiento para su asistencia se limitará a las comidas de las funciones pero no incluirán los viáticos ni el transporte. Se requiere dar aviso anticipado de asistencia al Presidente del Distrito III. Estos antiguos funcionarios se considerarán como no votantes a menos que se indique otra cosa.

J. Oficina nacional

Cuando se designa a los Vicepresidentes de ACOG para asistir a una función del Distrito III, el Presidente debe enviar a cada Vicepresidente personalmente una agenda que indique a qué funciones deberá asistir y cuáles son opcionales.

IX. COMITÉS DEL DISTRITO

A. El Comité Ejecutivo
El Comité Ejecutivo estará compuesto por el Presidente del Distrito III, Vicepresidente, Secretario, Subsecretario, Tesorero y Ex Presidente saliente del Distrito.

B. Comité de Desarrollo de Programas
Este comité está formado por el Vicepresidente del Distrito III y las personas que éste designe y estará a cargo del desarrollo de los programas educativos y la selección de lugares futuros para la Reunión del Distrito III.

C. Comité anfitrión
Este comité lo nombra el Presidente del Distrito III. Su función será la de preparar programas educativos y sociales para los cónyuges y coordinar estos programas con los programas educativos de los Fellows. Se calcula que se reunirán por lo menos una vez antes de cada reunión programada del Distrito. El Presidente del comité generalmente será el cónyuge del Presidente del Distrito.

D. Comité legislativo
Este comité estará formado por Fellows nombrados por el Presidente del Distrito III. Su función será la de coordinar las actividades legislativas a través del Distrito y preparar programas educativos. El comité se activará y reunirá cuando sea necesario.

X. ACTIVIDADES Y PROYECTOS DEL DISTRITO EN COORDINACIÓN CON NACIONAL

A. Conferencia de Liderazgo del Congreso Legislativo
El Distrito III financiará la asistencia de los Fellows y los Junior Fellows a la Conferencia de Liderazgo del Congreso mediante al método acordado anteriormente (vea las pautas de reembolso en el apéndice I).

B. Contacto Federal Clave
El Distrito III exhorta a los Fellows del Distrito a estar activos en el programa de Contacto Federal Clave.

C. Becas McCain
Cada año se otorgan dos becas, una a cada Distrito de manera rotativa. Los beneficiarios de las becas viven y trabajan en Washington, DC, en coordinación estrecha con el Departamento de Relaciones y Alcance Gubernamental, y una vez que terminan con la beca, utilizan su experiencia para preparar esfuerzos legislativos en curso y programas en los niveles de las Secciones y del Distrito. Los beneficiarios prepararán una monografía de su experiencia y la presentarán al Consejo Consultivo en su reunión que siga inmediatamente a la terminación de la beca. Los beneficiarios son seleccionados por el Consejo Consultivo del Distrito III. El Distrito III está programado para 2007.

D. Orientación para funcionarios
El Distrito financiará una vez la asistencia de todos los funcionarios entrantes de las Secciones y el Distrito.

E. Comité de Educación Médica Continuada (CCME)
El Distrito III nombra a un miembro para que participe en el Comité de Educación Médica Continuada de acuerdo con las normas nacionales.

F. Representante de la publicación Green Journal
Un representante del Distrito III participa en la Junta Editorial de Green Journal de acuerdo con las normas nacionales y puede ser invitado a asistir a las Reuniones del Consejo Consultivo.

G. Comité Nacional de Nominaciones:
1. El Ex Presidente saliente del Distrito que se haya retirado de la Junta Ejecutiva durante el año civil anterior a la primera reunión del Comité servirá como representante nominador del Distrito en el comité. El representante nominador no puede desempeñar más de tres (3) años consecutivos este cargo.
2. Además del Representante Nominador, el Consejo Consultivo del Distrito elegirá un primer y un segundo representante alternativos para este comité.
3. Si el Representante Nominador renuncia a su puesto o lo retiran del mismo, lo sucederá el primer representante alternativo que se convertirá en el Representante Nominador a menos que se indique otra cosa. En esta situación, el segundo alternativo también se trasladará para ser el primer y segundo alternativo, respectivamente.

XI. OTRAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DEL DISTRITO III

A. Actividades de Sección
1. Cualquier Sección puede solicitar financiamiento hasta el límite máximo por año para una actividad específica mediante una solicitud por escrito al Presidente del Distrito III. Esta actividad deberá beneficiar a la sección completa.
2. Los fondos del Distrito III pueden estar disponibles para otros proyectos especiales de las secciones mediante solicitudes por escrito al Presidente del Distrito, quien a su vez presentará esa solicitud al Consejo Consultivo del Distrito para su aprobación.

B. Actividades del Distrito III
1. Para mejorar la comunicación y establecer conexiones dentro del Distrito y las Secciones, el Distrito deberá reembolsar los viajes del funcionario del Distrito para asistir a las reuniones de las Secciones. Los funcionarios del Distrito pueden rotar la responsabilidad de asistir a las reuniones de las Secciones.
2. Boletín del Distrito
El boletín está diseñado y escrito para proporcionar a los Fellows y los Junior Fellows noticias de las actividades actuales del Colegio, Distrito y las Secciones y anunciar las fechas de los próximos eventos de interés. El boletín es un documento oficial del Colegio y por lo tanto no debe contener materiales que estén en conflicto con las políticas del

Colegio o su clasificación 501 (c)(3). Para ese fin, algunos materiales podrían tener que ser revisados por un funcionario de ACOG o el Consejo General de ACOG antes de su publicación.

3. Sitio de Internet del Distrito.
   El sitio de Internet del Distrito se encuentra en el sitio general de ACOG (www.acog.org). El administrador del sitio de Internet del Distrito III colocará la información en el sitio que puede visitar el público o sólo los miembros. El administrador del sitio de Internet del Distrito III coordinará los sitios de las Secciones y, a petición de las Secciones, también será su administrador. Al igual que con el Boletín del Distrito, el sitio de Internet no deberá contener materiales que estén en conflicto con las políticas del Colegio o su clasificación 501 (c)(3).

XII. REUNIONES ANUALES Y ESPECIALES

A. Reunión Anual de Asuntos Generales.
   Cada año deberá realizarse una reunión del Distrito llamada Reunión Anual de Asuntos Generales.

B. Hora y el lugar de la Reunión Anual de Asuntos.
   La hora y el lugar de esta reunión deberán determinarla el Consejo Consultivo del Distrito.

C. Transacciones de asuntos
   La elección de funcionarios y la transacción de otros negocios deberán llevarse a cabo en la Reunión Anual de Asuntos.

D. Reuniones especiales
   El Distrito puede realizar una Reunión Anual de Asuntos individual o combinada con otros Distritos según lo determine el Consejo Consultivo del Distrito. El Distrito tiene un memorándum de acuerdo con el Colegio para planear y administrar esta reunión. El Colegio requiere un aviso de dos (2) años para cancelar el memorándum. El Vicepresidente del Distrito deberá actuar como Presidente del Programa General a menos que se apruebe una situación especial. El Comité Ejecutivo puede convocar las reuniones especiales del Consejo Consultivo.

XIII. PREMIOS DEL DISTRITO

Vea el Apéndice F.

XIV. REGALOS DE AGRADECIMIENTO DEL DISTRITO

El Distrito puede dar regalos de agradecimiento según considere adecuado y de acuerdo con las normas nacionales de ACOG.

XV. PREMIOS NACIONALES MEDIANTE EL DISTRITO

Vea el Apéndice F.

XVI. CAMBIOS O ENMIENDAS AL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

Los cambios a este documento se harán por votación del Comité Ejecutivo del Distrito III o por mayoría de voto del Consejo Consultivo del Distrito III.

XVII. Apéndices del manual de políticas y procedimientos del Distrito III